

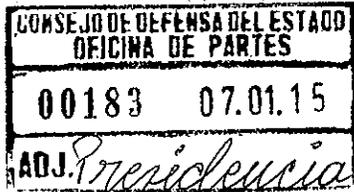


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

c/A

PTMO N° 13.010/2014
REF.: N° 241.481/2014
DAA N° 5.123/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



SANTIAGO, 31.DIC.14 *102120

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 125, de 2014, sobre auditoría intermedia al Programa de Modernización Institucional ejecutado por el Consejo de Defensa del Estado.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

pd
AL SEÑOR
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

INFORME FINAL

Consejo de Defensa del Estado

Número de Informe: 125/2014
31 de diciembre de 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

PTMO 13.010
UCE N° 4

INFORME FINAL N° 125, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA AL PROGRAMA
DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

SANTIAGO, 31 DIC. 2014

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización, este Organismo de Control procedió a efectuar una auditoría intermedia al Programa de Modernización Institucional ejecutado por el Consejo de Defensa del Estado, en adelante CDE o Consejo, indistintamente, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014.

El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por la señora Julia Estela Guzmán Bustamante y el señor José Aldo Salinas Álvarez, auditora y supervisor, respectivamente.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad revisar que las operaciones imputadas a los fondos del Programa de Modernización del Consejo de Defensa del Estado durante el primer semestre de 2014, se hayan ajustado a la normativa legal aplicable a la materia y a las cláusulas del contrato de préstamo BID N° 2.538/OC-CH.

METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones); la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de único; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

y el Banco, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y de los hechos económicos en ellos consignados y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Esas normas requieren que se planifique el trabajo y se realice el examen para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó sólo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo BID N° 2.538/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el período sujeto a examen, el total de los ingresos percibidos por el programa ascendió a \$ 86.044.307 y los gastos pagados alcanzaron la suma de \$ 90.471.465, siendo la diferencia de \$ 4.427.158 financiada con el saldo inicial de caja.

Sin embargo, la información proporcionada inicialmente por el servicio auditado, mediante correo electrónico de 27 de agosto de 2014, presentaba ingresos del primer semestre del mismo año por la suma de \$ 83.796.416 y desembolsos por \$ 88.223.574, determinándose examinar el 100% y el 93%, respectivamente, cuyo último porcentaje equivale a gastos ascendentes a \$ 82.291.074, los cuales fueron elegidos para la revisión utilizando el método de selección aleatoria por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Posteriormente, a través del oficio N° 6.960, de 4 de septiembre de 2014, el CDE informó un desembolso de \$ 2.247.891, financiado mediante un ingreso por aporte local para el pago de intereses y otros cargos financieros, el cual fue considerado como partida adicional para los efectos de la auditoría.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO \$	MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDA ADICIONAL \$	TOTAL EXAMINADO \$
		\$	%		
Ingresos	86.044.307	86.044.307	100		
Egresos	88.223.574	82.291.074	93	2.247.891	84.538.965

Fuente: Correo electrónico de 27 de agosto de 2014 y oficio N° 6.960, del mismo año, ambos del Consejo de Defensa del Estado.

La información utilizada fue puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 8 de septiembre y el 7 de octubre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

ANTECEDENTES GENERALES

El decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, dispone en su artículo 1°, que dicha entidad es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República e independiente de los diversos ministerios, que tiene por objeto, principalmente, la defensa judicial de los intereses del Estado.

Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo legal, establece las funciones específicas que le han sido encomendadas a dicho organismo, entre las que se mencionan las siguientes:

- a. La defensa del Fisco en todos los juicios y en los actos no contenciosos de cualquier naturaleza, sin perjuicio de la que corresponda, de acuerdo con la ley, a los abogados de otros servicios públicos y en los juicios que afecten a bienes nacionales de uso público, cuando dicha acción no corresponda a otros organismos.
- b. Ejercer la acción penal, tratándose de delitos que pudieren acarrear perjuicios económicos para el Fisco o entidades del Estado y de aquellos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos por funcionarios públicos.
- c. La supervigilancia de la conducción de la defensa de los procesos a cargo de los servicios públicos.
- d. La representación del Estado en todos los asuntos judiciales de naturaleza contencioso administrativa en que la acción entablada tenga por objeto la anulación de un acto administrativo, cuando así lo acuerde el Consejo.
- e. El ejercicio de la acción civil que nazca de los delitos en que el Consejo haya sostenido la acción penal, cuando ello sea conveniente para el interés del Estado.

A su vez, en lo que atañe a su organización, el artículo 10 del aludido decreto con fuerza de ley preceptúa que los órganos del Consejo de Defensa del Estado serán: el Consejo, el Presidente, y los departamentos de Defensa Estatal y de Defensa de la Ley de Alcoholes, los que tendrán los deberes y atribuciones indicados en el precitado texto legal.

Precisado lo anterior, y en relación con la materia en examen, cabe señalar que el contrato de préstamo BID N° 2.538/OC-CH tiene como objetivo general lograr una defensa legal de los intereses del Estado chileno mediante la ejecución del Programa de Modernización Institucional del CDE, mejorando la efectividad del manejo de causas del Fisco en calidad de demandado y demandante; la eficacia de la acción legal de los abogados del Consejo; y el desempeño de los procesos de gestión del conocimiento y de apoyo del servicio.

Para el logro de los fines propuestos, el programa se ha estructurado en tres componentes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

- Componente 1: Gestión estratégica y del conocimiento.

En este módulo se generarán acciones y productos orientados a optimizar la gestión estratégica del CDE, de manera de desarrollar incentivos institucionales adecuados para una mejora de la calidad de su labor y crear condiciones para una efectiva gestión del conocimiento en la entidad, que permita incorporar, acumular y aplicar conocimiento a las actividades sustantivas.

- Componente 2: Mejora de los procesos sustantivos.

Las tareas que comprende esta instancia se orientan a perfeccionar la efectividad de los procesos asociados a los productos estratégicos del CDE, como la administración de juicios, de cobranzas y de asistencia legal, así como el diseño, desarrollo e implantación del sistema integrado de causas.

- Componente 3: Desarrollo de sistemas de apoyo y gestión del conocimiento.

Como producto de esta unidad se obtendrán mejoras en la efectividad de los procesos de apoyo a la labor propia del Consejo, especialmente, en las áreas de recursos humanos, presupuestaria e información para la toma de decisiones.

El costo del programa asciende a US\$ 3.156.100, de los cuales, el BID se compromete a aportar la suma de US\$ 2.250.000 y el Gobierno de Chile un monto de US\$ 906.100.

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La ley N° 10.336, antes citada, ha facultado expresamente a este Organismo de Control para requerir de la Administración del Estado y sus funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores.

De igual forma, el artículo 21 A de dicha normativa prescribe que se efectuarán auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

En lo relativo al espacio físico para desarrollar tal labor, el CDE proporcionó las condiciones logísticas y de conectividad necesarias para llevar a cabo la función del equipo fiscalizador. Con respecto a la entrega de la información requerida, ésta fue presentada de manera oportuna.

Cabe precisar, que con carácter confidencial el 29 de octubre de 2014, a través del oficio N° 83.744, fue puesto en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado el preinforme de observaciones N° 125, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 8.488, de esa anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada a este programa se expone como sigue:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Se estableció que la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de Defensa del Estado no ha efectuado auditorías al programa en comento, lo que no se ajusta a lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas específicas del capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno, en la que se indica que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia".

Sobre el particular, cabe señalar que el jefe de dicha dependencia, mediante correo electrónico de 11 de septiembre de 2014, manifestó que el "Plan Anual de Auditoría Interna" contemplaba para los meses de octubre y noviembre de 2014, la revisión de las operaciones del proyecto; no obstante, con fecha 3 de octubre de ese año, a través del mismo medio, la mencionada jefatura informó a este Órgano de Control que en atención al examen de las operaciones del programa correspondientes al primer semestre de 2014, que estaba llevando a cabo esta Contraloría General, y "... en aras de economía de recursos de horas de auditoría, se ha suspendido dicho trabajo y se ha reorientado a satisfacer otros requerimientos, tanto de la autoridad del CDE, Ministerio de Hacienda y del propio Consejo de Auditoría Interna Gubernamental, en espera de las determinaciones internas que se adopten".

En su respuesta, la entidad auditada reitera que su plan de auditoría 2014 contemplaba auditar durante los meses de mayo y junio de dicha anualidad, las adquisiciones y contrataciones efectuadas en el año 2013 con cargo al proyecto en análisis, tarea que fue replanteada en consideración a la auditoría practicada por esta Contraloría General, cuyo resultado consta en el Informe Final N°13, de 2014, sobre auditoría al Programa de Modernización Institucional, ejecutado por el Consejo de Defensa del Estado, por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, en el sentido de orientar la revisión hacia las operaciones del año 2014 y al seguimiento de las medidas adoptadas por la institución para superar las observaciones formuladas en dicho documento, lo que se previó realizar en el último bimestre de la precitada anualidad.

Asimismo, agrega que al tomar conocimiento de la presente auditoría intermedia, en la que se considerarían las operaciones del primer semestre de 2014, decidieron disponer sus recursos a verificar las medidas adoptadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto, UEP, para corregir las objeciones planteadas por este Órgano de Control en el citado informe final y efectuar un examen de las transacciones ejecutadas por la iniciativa en el segundo semestre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

En atención a que las revisiones comprometidas no constan, esta Contraloría General mantiene lo observado.

II. EXAMEN DE CUENTAS

La ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y sus modificaciones posteriores, contempla un presupuesto de \$ 741.169.000 para el Programa de Modernización Institucional del CDE, cuya distribución y ejecución al 30 de junio de 2014, se presenta en el siguiente cuadro:

SUBTÍTULO		PRESUPUESTO VIGENTE \$	EJECUCIÓN			AVANCE %
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		LOCAL \$	BID \$	TOTAL \$	
21	Honorarios	144.900.000	39.646.844	19.678.156	59.325.000	40,9
22	Estudios e Investigaciones	486.100.000	0	28.898.574	28.898.574	5,9
29	Programas Informáticos	84.000.000	0	0	0	0,0
34	Servicio de la Deuda (intereses)	26.169.000	2.247.891	0	2.247.891	8,6
TOTAL		741.169.000	41.894.735	48.576.730	90.471.465	12,2

Fuente: Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014, decreto N° 273, de 2014, del Ministerio de Hacienda, sobre modificación presupuestaria, e información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Proyecto, del CDE.

En relación con los ingresos ejecutados en el período, cabe señalar que del examen efectuado no se dedujeron observaciones adicionales a la consignada en el acápite III, numeral 2 del presente informe, en tanto que sobre los gastos registrados durante el primer semestre de 2014, se determinó lo siguiente:

1. Falta de informe mensual de actividades del personal contratado a honorarios.

Respecto de la materia, corresponde indicar que el Consejo de Defensa del Estado contrató personal a honorarios a suma alzada para efectuar labores de gestión, coordinación, planificación, estudio y evaluación en el marco del Programa de Modernización Institucional, PMI, lo que en el primer semestre de 2014 representó un gasto de \$ 59.325.000, según el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, cuyo monto se financió con los recursos del aporte local previsto para dicha iniciativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

NOMBRE	RUT	OBJETO DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2014 \$
Marcelo Troncoso Albornoz	13.688.495-6	Apoyo área de adquisiciones, finanzas y recursos humanos.	9.450.000
Natalia Muñoz Ulloa	13.655.922-2	Asesoría y apoyo técnico en el área de recursos humanos. Responsable de los productos "3P2 reingeniería de procesos de gestión de personal" y "3P4 brechas de competencias técnicas identificadas"	12.600.000
Alex Arias Larrea	10.680.120-7	Ayudante técnico del programa	2.625.000
Oriana González Arenas	12.240.094-8	Gerente del programa	18.900.000
Nelson Gregorio Mamani	15.692.963-8	Ayudante técnico del programa	15.750.000
TOTAL			59.325.000

Fuente: Contratos a honorarios y comprobantes de egreso del CDE.

Sobre el particular, se comprobó que no consta que los profesionales contratados hayan presentado los informes mensuales de actividades exigidos en la cláusula cuarta, sobre "Control y Evaluación", de los respectivos contratos, documentos que debía evaluar el abogado consejero del CDE, designado como Director del PMI, para solicitar al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos de dicha entidad, el pago por los servicios prestados e informar la procedencia de aplicar algún descuento a los estipendios acordados, en caso de corresponder.

En efecto, de la revisión practicada se constató la emisión por parte del directivo, de un certificado en el cual señala que los servicios prestados se ajustan a lo establecido en los contratos y autoriza el respectivo pago, sin aludir a ningún informe de actividades que haya revisado y aprobado.

La situación reseñada, pugna con lo previsto en la referida letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas específicas del capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en la que se indica que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia".

En su respuesta, la entidad fiscalizada indica que, si bien no se emitieron en su oportunidad los informes mensuales de actividades, semanalmente se realizaban reuniones entre los profesionales del programa y la gerente del mismo, para controlar los avances de las tareas y planificar el trabajo, así como reuniones con esa misma regularidad del Comité Directivo del proyecto con los integrantes de la UEP, en las que se revisaban los estados de progreso de las consultorías y otros aspectos sobre el funcionamiento de la iniciativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Enseguida, informa que, atendido lo planteado por esta Contraloría General, implementó el informe de actividades para cada consultor a partir del mes de octubre de 2014, el cual debe ser remitido al Director a cargo del proyecto para su aprobación, agregando que, igualmente, elaboró un documento que da cuenta de lo realizado por cada uno de los profesionales durante el período de enero a octubre de 2014.

Al respecto, corresponde aclarar que la presentación del referido documento es una exigencia establecida en la aludida cláusula cuarta de los contratos de honorarios, la que establece, en lo que interesa, que "El trabajo que desarrollará la persona contratada será evaluado por el Abogado Consejero que ha sido designado como Director del Programa de Modernización Institucional, o su subrogante, a quien dará cuenta mensualmente de la labor realizada mediante informe".

Con todo, habiéndose verificado la existencia de los informes de actividades a que alude el Consejo por el período enero a octubre de 2014, esta Contraloría General da por subsanada la observación.

2. Inexistencia de registro de jornada laboral.

Se verificó que el CDE no lleva un registro sobre el cumplimiento de la jornada de trabajo del personal contratado a honorarios en el programa, lo cual impide verificar si su desempeño se ha ajustado a las condiciones pactadas en la cláusula quinta de los respectivos acuerdos de voluntades, en la que se señala que, atendida la naturaleza de las labores encomendadas, la persona contratada deberá realizar su trabajo durante una jornada laboral de 44 o 22 horas semanales, según el caso, distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias. Agrega dicha estipulación, que de no cumplirse con tales condiciones, el CDE aplicará los descuentos que correspondan al monto de los estipendios pactados.

Además, esta situación, no se condice con lo dispuesto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas específicas, del capítulo III, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Los casos observados se individualizan en la tabla siguiente:

NOMBRE	RUT	OBJETO DEL CONTRATO	JORNADA SEMANAL PACTADA	TOTAL PAGADO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2014 \$
Marcelo Troncoso Albornoz	13.688.495-6	Apoyo área de adquisiciones, finanzas y recursos humanos.	22 horas	9.450.000
Natalia Muñoz Ulloa	13.655.922-2	Asesoría y apoyo técnico en el área de recursos humanos. Responsable de los productos "3P2 reingeniería de procesos de gestión de personal" y "3P4 brechas de competencias técnicas identificadas"	44 horas	12.600.000
Alex Arias Larrea	10.680.120-7	Ayudante técnico del programa	44 horas	2.625.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Oriana González Arenas	12.240.094-8	Gerente del programa	22 horas	18.900.000
Nelson Gregorio Mamani	15.692.963-8	Ayudante técnico del programa	44 horas	15.750.000
TOTAL				59.325.000

Fuente: Contratos a honorarios y comprobantes de egreso del CDE.

El Consejo de Defensa del Estado, en su respuesta, señala que no contaba con un registro de asistencia para los profesionales de la institución y que en atención a lo planteado por este Órgano de Control, a partir de octubre de 2014 se ha establecido un control diario para las personas contratadas a honorarios del programa en comento.

En atención a lo expuesto, y habiéndose verificado la implementación del control de asistencia, se da por subsanada la observación formulada.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Rendiciones de cuentas preparadas en base a información extracontable.

El CDE tiene habilitado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, el módulo CDE-BID o área transaccional "0830002 CDE-BID", que permite registrar en forma separada por área de financiamiento, por categoría de inversión y en la moneda del financiamiento, las operaciones del Programa de Modernización Institucional del Consejo de Defensa del Estado, correspondientes al contrato de préstamo BID N° 2.538/OC-CH; no obstante, la preparación de las rendiciones al Banco se realiza con información extracontable, emanada de las planillas excel implementadas por el servicio auditado para tal fin.

Lo anterior, no se condice con lo dispuesto en el artículo 7.01, sobre sistema de información financiera y control interno, literal a) (i), de las normas generales del contrato de préstamo, que dispone que el organismo ejecutor deberá mantener un sistema de información financiera aceptable al BID, que permita el registro contable, presupuestario y financiero; y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del financiamiento y de otras fuentes, cuya última exigencia no se cumple en la especie.

La institución fiscalizada, en su respuesta, señala, en lo pertinente, que a la fecha el SIGFE no tiene operativo un módulo que permita extraer la información financiera que se envía al BID, razón por la cual se confeccionan reportes del programa a través de medios extracontables, en planilla excel, de acuerdo a los modelos aceptados por esa entidad internacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

En conformidad a lo expuesto, este Organismo Contralor mantiene la observación formulada, en atención a que la utilización de planillas excel implica un riesgo en la administración de los datos contenidos en éstas y no se ajusta a lo previsto en el artículo 7.01, sobre sistema de información financiera y control interno, literal a) (i), de las normas generales del contrato de préstamo.

2. Carencia de registro de ingresos por aporte local.

De acuerdo con la información examinada, el Consejo percibió la suma de \$ 41.272.891 por aporte fiscal durante el primer semestre del año en curso, para el financiamiento de los gastos del programa en análisis.

Al respecto, se verificó que el área transaccional "0830002 CDE-BID", donde se contabilizan las operaciones del proyecto, registra un monto de \$ 2.247.891, que corresponde a los recursos destinados al pago de intereses y otros cargos financieros del contrato de préstamo BID N° 2.538/OC-CH; no obstante, la cifra restante, esto es, la cantidad de \$ 39.025.000, figura en la contabilidad del programa abonada a la cuenta de pasivo N° 21901, denominada "Remesas Recibidas", en circunstancias que debió reflejarse en la respectiva cuenta de ingreso en el módulo CDE-BID.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso anotar que la percepción de dicha diferencia aparece registrada como ingreso presupuestario en la contabilidad general del servicio, correspondiente al área transaccional "0830 CDE", en el subtítulo 09, "Aporte Fiscal Libre", y como ingreso patrimonial en la cuenta N° 44301, del mismo nombre.

La situación expuesta, no se condice con lo dispuesto en la letra b), sobre transacciones y hechos importantes, de las normas específicas, del capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que Aprueba Normas de Control Interno, en cuanto a que las operaciones deben registrarse inmediata y debidamente clasificadas, a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

En su respuesta, el CDE ratifica lo expuesto por esta Contraloría General, no obstante, añade que la información comunicada a este Organismo de Control fue generada en forma consolidada, lo cual, en su opinión, no ha causado inconvenientes, ya que al Banco Interamericano de Desarrollo se le han presentado las rendiciones correctamente expresadas.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, implementará a partir de enero de 2015 la separación de los ingresos, acogiendo la observación efectuada por esta Entidad Fiscalizadora.

En consecuencia, considerando que el caso objetado se trata de una situación consolidada, no susceptible de regularización, la observación debe mantenerse, sin perjuicio de las medidas que implemente la autoridad para precaver que la misma no se vuelva a repetir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

3. Obligaciones laborales y previsionales.

Del examen efectuado, se comprobó que la entidad auditada no ha exigido a las empresas Clodinámica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada, CIS Ingenieros Asociados S.A. e Intellego Chile Asesorías y Consultorías Limitada, acreditar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, transgrediendo lo dispuesto en la cláusula décima de los respectivos contratos de prestación de servicios.

La circunstancia antes anotada, adquiere relevancia, toda vez que en conformidad con lo establecido en el artículo 183-B del Código del Trabajo, la empresa principal, -en la situación de la especie, el Consejo de Defensa del Estado- "...será solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas en favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral". Añade, la referida disposición en su inciso tercero, que "El trabajador, al entablar la demanda en contra de su empleador directo, podrá hacerlo en contra de todos aquellos que puedan responder de sus derechos...".

A continuación, se presenta el detalle de los casos observados:

NOMBRE EMPRESA	MONTO DEL CONTRATO \$	DETALLE DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS	MONTO PAGADO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2014 \$
CIS Ingenieros Asociados S.A.	20.000.000	Análisis, diseño e implementación de estrategia de gestión del cambio y soporte comunicacional para el programa de modernización; y plan estratégico del Consejo de Defensa del Estado.	14.000.000
Intellego Chile Asesorías y Consultorías Limitada	39.916.000	Reingeniería de procesos de gestión de personal implantada en el Consejo de Defensa del Estado.	7.983.200
Clodinámica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada	23.051.248	Reingeniería de procesos de información gerencial implantada.	6.915.374
TOTAL	82.967.248		28.898.574

Fuente: Contratos y comprobantes de egreso del CDE.

En su respuesta, la institución examinada hace presente que, a partir del mes de octubre de 2014, se han recibido los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, que acreditan el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que corresponden a los trabajadores de las empresas CIS Ingenieros Asociados, Intellego Chile Asesorías y Consultorías Limitada y de Clodinámica Asesorías.

Efectuadas las verificaciones correspondientes, esta Entidad Fiscalizadora da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Consejo de Defensa del Estado ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 125, de 2014, sobre auditoría intermedia al programa de modernización institucional de ese servicio.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos II, examen de cuentas, numerales 1 y 2, sobre falta de informe mensual de actividades del personal contratado a honorarios e inexistencia de registro de la jornada laboral, respectivamente; y III, examen de la materia auditada, numeral 3, en cuanto a la falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de las empresas contratadas por dicha iniciativa, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la entidad deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales, se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo indicado en el capítulo I, aspectos de control interno, el CDE deberá acreditar la realización del seguimiento de las observaciones planteadas en el Informe Final N° 13, de 2014, de este origen, y de la auditoría a las operaciones del proyecto correspondientes al segundo semestre de dicha anualidad, cuya verificación se efectuará en una próxima fiscalización.

2. Respecto a lo verificado en el capítulo III, numeral 1, sobre rendiciones de cuentas preparadas en base a información extracontable, corresponde que el Consejo se coordine con la Dirección de Presupuestos para los efectos de habilitar el módulo CDE-BID del SIGFE, con el fin de elaborar las rendiciones de cuentas y los estados financieros que se presenten al BID, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.01, sobre sistema de información financiera y control interno, literal a) (i), de las normas generales, del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH, suscrito con dicha entidad, lo que se verificará en una futura auditoría.

3. En lo concerniente a lo planteado en el capítulo III, numeral 2, referido a la carencia de registros de ingresos por aporte local, la entidad auditada deberá contabilizar la totalidad de los recursos correspondientes a la contribución fiscal del programa en el área transaccional "0830002 CDE-BID", lo cual se comprobará en una próxima visita de fiscalización.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, el Consejo de Defensa del Estado deberá comunicar las medidas adoptadas para subsanar las observaciones mencionadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Transcríbese al Ministro de Hacienda y al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, al Director de Presupuestos, al Especialista Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, al auditor interno del CDE y a la Unidad Técnica de Control Externo, de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa